



Girón, 23 de Mayo de 2024

Doctor  
**JUVENAL DÍAZ MATEUS**  
GOBERNADOR DE SANTANDER  
Calle 37 N° 10-36  
Bucaramanga

CONCEJO MUNICIPAL GIRÓN

RECIBIDO HOY

24 MAY 2024



POR LA SECRETARÍA DE DEFENSA JUDICIAL DEL CONCEJO MPAL

FIRMA

REF: REVISION JURIDICA ACUERDO MUNICIPAL

Cordial Saludo.

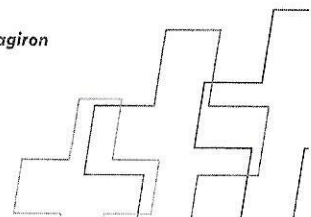
De la manera más atenta me permito remitir el siguiente acuerdo municipal aprobado por el honorable concejo municipal de Girón, debidamente sancionado y promulgado, de conformidad con los art, 114 y 115 del decreto 1333 del 1986.

El acuerdo N° 013 DEL 17 DE MAYO DE 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN "MAS CAMPO PARA EL PROGRESO" 2024-2027, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Lo anterior, en aras de dar cumplimiento a lo establecido por la ley 136 de 1994, en su artículo 82, que establece: "revisión por parte del gobernador, dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, el alcalde enviara copia del acuerdo al gobernador del departamento para que cumpla con la atribución del numeral diez (10) del artículo 305 de la constitución, la revisión no suspende los efectos de los acuerdos".

Anexo copia de un (01) acuerdo sancionado y promulgado.

  
LUISA JULIANA TARAZONA RODRIGUEZ  
Secretaria Jurídica y de Defensa Judicial



### INFORME SECRETARIAL

El Acuerdo N° 013 DEL 17 DE MAYO DE 2024, fue presentado a este despacho a las 09:23am, del día 23 de mayo de 2024, por el Honorable Concejo Municipal de Girón (Santander).

Pasa al Despacho del señor alcalde, el día 23 de mayo de 2024.



LUISA JULIANA TARAZONA RODRIGUEZ  
Secretaria Jurídica y de Defensa Judicial

### ACUERDO N° 013 de 2024 (17 de mayo de 2024)

Por considerar sin objeciones de conveniencia o de Ley, el acuerdo N° 013 DEL 17 DE MAYO DE 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN "MAS CAMPO PARA EL PROGRESO" 2024-2027, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" se sanciona y se ordena su publicación.

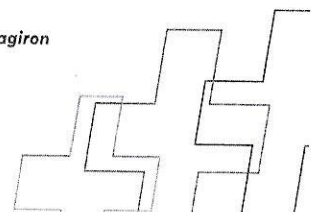
Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador de Santander, para su revisión jurídica de conformidad con el artículo 82 de la ley 136 de 1994. Deléguese a la secretaria Jurídica para garantizar la realización de los tramites de publicación y envié a la Gobernación de este Acuerdo Municipal.

Dado en Girón, a los 23 días del mes de mayo de 2024

**PUBLÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE**



CAMPO ELÍAS RAMÍREZ PADILLA  
ALCALDE DE GIRÓN





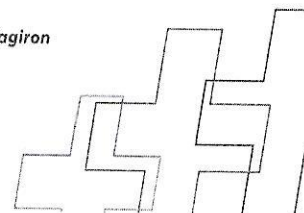
LA SUSCRITA SECRETARIA JURÍDICA Y DE DEFENSA JUDICIAL DE LA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN

CERTIFICA:

Que el anterior acuerdo N°013 del 17 de mayo de 2024 expedido por el (HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN-SANTANDER), fue publicado en la página web de la entidad el 23 de mayo de 2024, quedando así promulgado de conformidad con lo ordenado en el artículo 81 de la ley 136 de 1994 en concordancia con el artículo 65 del C.P.A



LUISA JULIANA TARAZONA RODRIGUEZ  
Secretaria Jurídica y de Defensa Judicial





**ACUERDO No.013**  
17 DE MAYO DE 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE  
DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN “MÁS CAMPO PARA  
EL PROGRESO” 2024 – 2027, Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos, 313, 339 y 342 de la Constitución Política y la Ley 152 de 1994, la Ley 136 de 1994, en especial el parágrafo 3 del artículo 24 y el artículo 32, la Ley 1551 de 2012; y demás normas aplicables.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Plan de Desarrollo Municipal de Girón para el periodo 2024 – 2027 se formuló según disposición del Artículo 339 de la Constitución Política de Colombia, donde se considera que los planes deben estar constituidos por una parte estratégica y un plan de inversión a corto y mediano plazo. Así mismo, se soporta en los fundamentos constitucionales, donde se especifican las funciones básicas de los municipios y, se cumple con el propósito del artículo 342 de la Constitución Política en lo relacionado con la promoción y participación ciudadana efectiva en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo.
2. Que el presente plan se soporta en las siguientes leyes para cumplir a cabalidad con su propósito: Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 1098 de 2006, Ley 1176 de 2007, Ley 1454 de 2011, Ley 1523 de 2012, los documentos CONPES sociales y económicos, y los decretos 111 de 1996 y 1188 de 2003.
3. Que el artículo 40 de la ley 152 de 1994, establece que, se debe someter a consideración del Concejo Municipal el Plan de Desarrollo dentro de los cuatro (4) primeros meses del periodo de Gobierno Municipal, para su consecuente aprobación.
4. Que el Gobierno Municipal recibió las recomendaciones propuestas por el Consejo Territorial de Planeación, las cuales se consideraron en la formulación del Plan de Desarrollo 2024 – 2027, así como se consideraron los aportes del proceso de socialización con las comunidades en los barrios y sectores, al igual que con los actores sociales, civiles, e institucionales del Municipio.
5. Que en los Consejos de Gobierno efectuados los 29 de febrero de 2024 y 29 de abril de 2024, se debatió y aprobó el documento preliminar y consolidado del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027; respectivamente. Así mismo, en el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal (COMFIS) del 29 de abril de 2024, se discutió y aprobó el Componente Financiero y el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo.

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.



6. Que la Autoridad Ambiental, Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (**CDMB**), el 21 de marzo del 2024, emitió concepto técnico favorable sobre el presente Plan de Desarrollo 2024 – 2027, con algunas recomendaciones que se tuvieron en cuenta en la etapa de formulación.
7. Que el Consejo Territorial de Planeación (**CTP**), mediante informe de 30 marzo de 2024, emitió concepto favorable sobre el Plan de Desarrollo Municipal dentro de los términos legales establecidos por la Ley 152 de 1994.
8. Que estos conceptos fueron analizados por el equipo de gobierno, y considerados para la consolidación del documento final del Plan de Desarrollo, el cual fue aprobado unanimidad por el Consejo de Gobierno.
9. Que la Secretaría de Hacienda del Municipio certificó los recursos que apalancan el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 determinando los techos presupuestales para el cuatrienio.
10. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, en cada vigencia fiscal definirá los techos presupuestales correspondientes a cada periodo para que la Dirección del Plan de Desarrollo y Banco de Proyectos elabore el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) que se incorporará en el presupuesto general de ingresos y gastos para cada vigencia.
11. Que se cumplió lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1909 de 2018 “Estatuto de Oposición Política”, en lo relacionado con la realización de la Audiencia Pública que dio a conocer el Plan Plurianual de Inversiones (PPI) y se recibieron observaciones de la comunidad, mediante asamblea realizada el día 27 de abril de 2024.
12. Que los principios de eficacia y celeridad en la función pública nos invitan a desarrollar una administración Municipal que resuelva necesidades y mejora la prestación de todos los servicios a su cargo, por tal razón se hace necesario, adoptar diferentes medidas y autorizaciones al Alcalde Municipal, para que, el Plan de Desarrollo se cumpla cabalmente.

En virtud de lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal de Girón,

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1: ADOPCIÓN DEL PLAN.** Aprobar y adoptar el Plan de Desarrollo Municipal denominado: “**MÁS CAMPO PARA EL PROGRESO**” 2024 – 2027, el cual se anexa y hace parte integral de este Acuerdo.

**ARTÍCULO 2: VISIÓN DEL PLAN.** El Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 tiene como Visión:

*Avanzar en el desarrollo de la nueva era de transformación, consolidando a Girón como un municipio acogedor, propicio para el crecimiento en todas las dimensiones. Esta visión se fundamenta en la eficiencia, afectividad y transparencia en la gestión pública, el desarrollo económico sostenible, la equidad e inclusión social, la infraestructura moderna y sostenible, la seguridad y convivencia, la cultura y educación, el apoyo al campo y la*

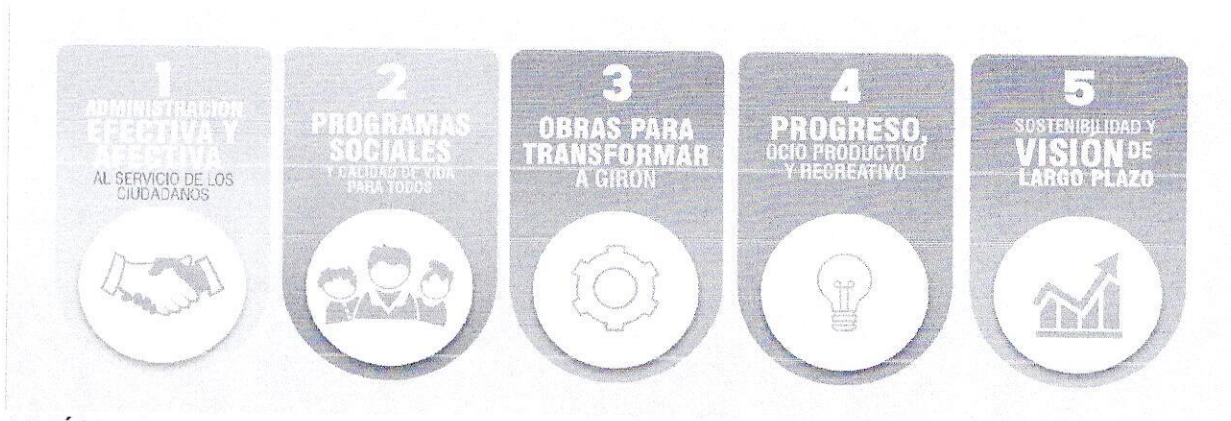
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.



*protección del medio ambiente. Se invita a toda la comunidad a trabajar juntos para hacer de esta visión una realidad. Girón, un municipio para todos, donde el progreso y el bienestar son nuestro compromiso.*

**ARTÍCULO 3: CONTENIDO DEL PLAN.** En concordancia con el artículo 31 de la ley 152 de 1994 el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 se compone de una Parte Estratégica y un Plan de Inversiones. Se incluye en la Parte Estratégica tres capítulos: Fundamentos del Plan, Diagnóstico Situacional, y Componente Estratégico; El Plan de Inversiones lo establece el cuarto capítulo denominado Componente Financiero. Además, hace parte integral del Plan de Desarrollo un quinto capítulo que establece el Sistema de Seguimiento.

**ARTÍCULO 4: ESTRUCTURA ESTRATÉGICA DEL PLAN.** El Plan de Desarrollo Municipal está estructurado en CINCO (5) EJES ESTRATÉGICOS como se ilustra a continuación:



**ARTÍCULO 5: Plan Plurianual de Inversiones.** Aprobar el Plan Plurianual de Inversiones (PPI) para el periodo 2024-2027, el cual se presenta a continuación:

SECTOR	2024	2025	2026	2027
04. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	\$ 10.000.000,00	\$ 610.300.000,00	\$ 10.609.000,00	\$ 10.927.270,00
12. JUSTICIA Y DEL DERECHO	\$ 150.000.000,00	\$ 180.000.000,00	\$ 200.000.000,00	\$ 220.000.000,00
17. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$ 720.000.000,00	\$ 750.000.000,00	\$ 780.000.000,00	\$ 800.000.000,00
19. SALUD	\$ 109.248.100.000,00	\$ 112.504.543.000,00	\$ 115.858.679.290,00	\$ 119.313.439.668,70
21. MINAS Y ENERGÍA	\$ 14.000.000.000,00	\$ 14.420.000.000,00	\$ 14.852.600.000,00	\$ 15.298.178.000,00
22. EDUCACIÓN	\$ 120.249.000.000,00	\$ 123.843.470.000,00	\$ 127.530.774.100,00	\$ 131.313.697.323,00
23. TIC	\$ 650.000.000,00	\$ 700.000.000,00	\$ 750.000.000,00	\$ 800.000.000,00

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.



24. TRANSPORTE	\$ 3.784.000.000,00	\$ 3.837.520.000,00	\$ 3.891.490.000,00	\$ 3.945.923.500,00
32. AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 12.053.562.595,06	\$ 11.707.489.472,92	\$ 12.679.314.775,46	\$ 13.216.095.455,47
33. CULTURA	\$ 2.084.400.000,00	\$ 2.146.932.000,00	\$ 2.210.085.000,00	\$ 2.273.877.630,00
35. COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	\$ 700.000.000,00	\$ 730.000.000,00	\$ 750.000.000,00	\$ 780.000.000,00
36. TRABAJO	\$ 500.000.000,00	\$ 520.000.000,00	\$ 550.000.000,00	\$ 570.000.000,00
39. CTeI	\$ 200.000.000,00	\$ 210.000.000,00	\$ 230.000.000,00	\$ 250.000.000,00
40. VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 6.972.402.436,00	\$ 7.207.574.509,08	\$ 7.448.301.744,35	\$ 7.694.750.796,68
41. INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 7.752.000.000,00	\$ 8.094.840.000,00	\$ 8.426.385.200,00	\$ 8.712.776.756,00
43. DEPORTE	\$ 2.096.001.000,00	\$ 2.158.881.030,00	\$ 2.223.647.460,90	\$ 2.290.356.884,73
45. GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 9.779.660.460,00	\$ 10.056.050.273,80	\$ 10.336.484.382,01	\$ 10.621.084.113,47
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 290.949.126.491,06</b>	<b>\$ 299.677.600.285,80</b>	<b>\$ 308.728.370.952,72</b>	<b>\$ 318.111.107.398,05</b>

Esta programación y las acciones que adelante la Administración Municipal se ceñirán a lo previsto en el Plan de Desarrollo Municipal. La ejecución de los programas y/o proyectos deberán ser consistentes con las metas fiscales y estarán sujetos a la existencia de recursos para su cabal ejecución.

**ARTICULO 6. PLAN TERRITORIAL DEL SALUD.** Aprobar el Plan Territorial de Salud del Municipio de GIRÓN, el cual se encuentra reflejado en el Eje Estratégico PROGRAMAS SOCIALES Y CALIDAD DE VIDA PARA TODOS como parte del sector Salud y Protección Social del Plan de Desarrollo Municipal, según las directrices del Ministerio de Salud. El Plan Territorial de Salud, hace parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 7: OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS.** De conformidad con este Plan de Desarrollo Municipal, construido con base en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), autorizar al señor alcalde, a ejecutar una estrategia de cooperación nacional e internacional que incluya realizar alianzas estratégicas con otros gobiernos y entidades multilaterales, para generar mayores flujos técnicos y financieros que permitan el cumplimiento de los programas y proyectos municipales.

**ARTÍCULO 8: SUJECIÓN PRESUPUESTAL AL PLAN DE DESARROLLO.** La elaboración y ejecución de los Presupuestos, así como las acciones que adelante el Gobierno Municipal, se ceñirán a lo previsto en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027, lo mismo ocurrirá con los Proyectos de Acuerdo que sean presentados para aprobación del Concejo Municipal y que estén relacionados con los objetos de que trata el presente Acuerdo.

CM



**ARTÍCULO 9: VIABILIDAD Y REGISTRO EN BANCO DE PROYECTOS.** Todo programa o proyecto de inversión que esté incluido dentro de los gastos de inversión del Presupuesto General del Municipio solo podrá ser ejecutado si previamente se encuentra evaluado y viabilizado por el órgano competente y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

**ARTÍCULO 10: INCLUSIÓN DE NUEVOS PLANES.** Si durante la vigencia del Presente Plan de Desarrollo 2024 – 2027, se establecen nuevos Planes en las entidades de un nivel más amplio o disposiciones que deben tenerse en cuenta sobre el particular, el alcalde, realizará los ajustes e informará al Honorable Concejo Municipal los ajustes correspondientes en el Plan Plurianual de Inversiones, para hacerlo consistente con aquellos que determine la Ley.

**ARTÍCULO 11: UTILIZACIÓN DE NUEVAS FUENTES.** Si durante la ejecución del Plan de Desarrollo 2024 – 2027, la inversión proyectada no fuere suficiente para atender los gastos de gestión del riesgo y/o prevención y atención de desastres, declaratorias de emergencia económica, social, sanitaria y ambiental, la Administración Municipal podrá utilizar nuevas fuentes de recursos económicos o modificar los existentes para financiar los gastos que demanden la protección y adecuada atención de amenazas naturales o antrópicas.

**PARÁGRAFO.** Las nuevas fuentes deberán ser de libre destinación, garantizándose que en ningún caso sean afectadas las fuentes de destinación específica.

**ARTÍCULO 12: ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CON EL PRESUPUESTO VIGENTE.** Los programas y demás estructuras del presupuesto de inversión de la vigencia 2024, se armonizarán a los contenidos en el presente Plan de Desarrollo Municipal, para lo cual, se faculta al Alcalde Municipal, para que en un plazo de tres (3) meses, armonice el presupuesto al Plan de Desarrollo Municipal. Se debe modificar el Presupuesto de Inversión de la actual vigencia y los códigos presupuestales de manera que guarden consistencia con el Plan Plurianual de Inversión del Plan de Desarrollo Municipal, y con ocasión de ello realizar los traslados presupuestales de ley.

**ARTÍCULO 13: ALIANZAS ESTRATÉGICAS.** Para la ejecución del Plan de Desarrollo, el Gobierno Municipal podrá emprender acciones para gestionar recursos en lo que corresponde a políticas sectoriales y territoriales de cooperación nacional e internacional y de crédito público, que garanticen la pre-inversión e inversión en proyectos estratégicos de alto impacto.

**ARTÍCULO 14: SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.** Crear el SISTEMA DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, en concordancia con los principios de la estrategia promovida por el Departamento Nacional de Planeación: coordinación, responsabilidad, autonomía y transparencia, y adoptar la ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS, como un proceso permanente basado en acciones de diálogo, información e incentivos que fortalezcan la confianza con la comunidad, para lo cual se elaborará un Plan de Acción Anual que estará incluido en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Corresponde a la Secretaría de Hacienda coordinar con las oficinas gestoras, el respectivo seguimiento, evaluación y control a todos los programas y proyectos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo.

CM





**ARTÍCULO 15: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL PLAN DE DESARROLLO.** En cumplimiento del artículo 22 del Estatuto de la Oposición Política en Colombia adoptado por la Ley Estatutaria 1909 de 2018, antes de finalizar cada año del período constitucional el Alcalde Municipal, presentará al Concejo Municipal, un informe de cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo 2024 – 2027. El Gobierno Municipal pondrá a disposición de la ciudadanía el informe en la página web y las redes sociales disponibles.

El informe será debatido en plenaria dentro de los treinta (30) días siguientes de su radicación. Para ello, las organizaciones políticas declaradas en oposición y en independencia tendrán derecho a que se realice una sesión exclusiva en la respectiva corporación pública de elección popular para exponer sus posturas y argumentos frente a dicho informe. La presencia del Gobierno Municipal será obligatoria.

**PARÁGRAFO.** En el informe deberá especificarse el cumplimiento de metas sobre el Plan de Desarrollo y el monto total de la inversión que se realizó en el municipio, la distribución sectorial de la inversión, los programas que se implementaron en cada sector y la entidad competente de su ejecución.

**ARTÍCULO 16:** El Alcalde del Municipio de Girón queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demanda el cumplimiento del Acto Administrativo que determina el incremento salarial para cada vigencia fiscal y serán incorporados al Presupuesto de la respectiva vigencia, lo que podrá hacerse en el Decreto de liquidación de Presupuesto o en Decreto separado.

**ARTICULO 17: CORRECCIONES.** Autorización al Gobierno Municipal para que corrija las enmiendas ortográficas, numéricas y aritméticas para que se pueda transcribir el Plan de Desarrollo.

**ARTICULO 18: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** El presente acuerdo rige desde la fecha de su sanción, deroga las disposiciones que le sean contrarias y su vigencia se supedita a la adopción del nuevo plan de desarrollo que lo sustituya.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo de Girón, a los DIECISIETE (17) días del mes de MAYO del año dos mil veinticuatro (2.024)

  
**FRANCISCO LEONARDO BECERRA SUAREZ**  
Presidente Honorable Concejo Municipal

  
**JAIRO CAMARGO RODRIGUEZ**  
Secretario General Concejo Girón



**GIRÓN**  
Monumento Nacional

CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN

NIT. 804.002.725-7


**EL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN**

**CERTIFICAN**

Que el presente Acuerdo Municipal **No.013** del día DIECISIETE (17) de MAYO de 2024, fue discutido y aprobado en Estudio de Comisión por las Comisiones Conjuntas: PRIMERA (hacienda y presupuesto) Comisión SEGUNDA (Plan de Desarrollo) y Comisión TERCERA (Administrativa y Gobierno), el día trece (13) de mayo de 2024; quedando aprobado en primer debate para ser sometido a consideración de la plenaria en segundo debate.

Una vez aprobado en primer debate por las Comisiones CONJUNTAS: Primera Permanente de Hacienda y Presupuesto; Comisión Segunda Permanente Plan de Desarrollo; y Comisión Tercera Permanente Administrativa y Gobierno. El día DIECISIETE (17) de MAYO de 2024, se llevó a cabo en PLENARIA la discusión y SEGUNDO DEBATE, siendo este **APROBADO**, dando cumplimiento a los artículos 73 y 76 de la Ley 136 de 1994.

  
**FRANCISCO LEONARDO BECERRA SUAREZ**  
Presidente Honorable Concejo Municipal

  
**JAIRO CAMARGO RODRIGUEZ**  
Secretario General Concejo Girón

Revisó: Fabian Mauricio Sánchez Vargas – Abogado Contratista CMG PS No.026 de 2024

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Calle 30 N°. 24 – 43 Girón Casco antiguo (Santander) / Teléfono Conmutador: (57 7) 616 1201

# SOLICITUD PUBLICACION ACUERDO MUNICIPAL 013 DE 2024

lidergel giron-santander.gov.co <lidergel@giron-santander.gov.co>  
Para: "juridica giron-santander.gov.co" <juridica@giron-santander.gov.co>

24 de mayo de 2024, 9:13

Buen día,

Según lo solicitado envío link y pantallazo publicación en página web.

<https://www.giron-santander.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO%20013%20DE%202024.pdf>

The screenshot shows a web interface for 'Transparencia y acceso a la información pública'. It includes a search bar and a table of agreements. The table has columns for 'Nombre', 'Descripción', 'Año', 'Fecha de Publicación', and 'Fecha de Caducidad'. The first row is highlighted with a mouse cursor.

Nombre	Descripción	Año	Fecha de Publicación	Fecha de Caducidad
ACUERDO 013 DE 2024	"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN "MAS CAMPO PARA EL PROGRESO" 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	2024	24/05/2024	24/05/2030
ACUERDO 012 DE 2024	ACUERDO N° 012 DEL 14 DE MAYO DE 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GIRÓN-SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - ADICIÓN DE RECURSOS Y SE CREAN UNOS RUBROS PRESUPUESTALES"	2024	21/05/2024	21/05/2030
ACUERDO 011 DE 2024	"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA SALARIO EL SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE GIRÓN PARA LA VIGENCIA 2024.	2024	15/05/2024	15/05/2030
ACUERDO 010 DE 2024	" POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERES SOCIAL DOS PREDIOS EN EL SECTOR DE BELLAVISTA CON EL FIN DE REALIZAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DENOMINADAS "INTERVENCIÓN CORRECTIVA PARA MITIGAR EL RIESGO POR DESLIZAMIENTOS Y MOVIMIENTOS EN MASA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y OBRAS	2024	05/04/2024	05/04/2030

Cordialmente.

[El texto citado está oculto]

Ing. Jaime Andres Suarez Quimbayo.  
Dirección de las TIC.  
[www.giron-santander.gov.co](http://www.giron-santander.gov.co)

